

RESOLUCIÓN 3 DE 2018

(enero 19)

Diario Oficial No. 50.485 de 23 de enero de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1873 de 2017 y del Decreto [2236](#) de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [23](#) de la Ley 1873 de 2017 y del Decreto [2236](#) de 2017, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que mediante Decreto [2236](#) del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018;

Que en el Anexo del Decreto [2236](#) de 2017, se incurrió en un error de transcripción, en unos proyectos de inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en sus comunicaciones números 20184340009171 y 20184340009191 del 11 de enero de 2018;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al anexo del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017.

SECCIÓN 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PROGRAMA	1199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES
SUBPROGRAMA	1002	RELACIONES EXTERIORES
Dice:		
PROYECTO	8	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL.BOGOTÁ
Debe decir:		
PROYECTO	8	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL.
Dice:		
PROYECTO	10	OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL. BOGOTÁ
Debe decir:		
PROYECTO	10	OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de enero de 2018.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Fernando Jiménez Rodríguez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

